



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA JOSÉ DE LA PEÑA Y CÁMARA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DE LA INICIATIVA “LA DIGITALIZADORA DE LA MEMORIA COLECTIVA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA”.-

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento

REUNIDOS

De una parte D. Alejandro Moyano Molina, Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de Presidencia de esta Corporación nº 330/22 de fecha 7 de febrero.

Y de otra D^a.Noemi Belmonte Rodríguez Pascual, Presidenta de la Asociación de Archiveros de Andalucía José de la Peña y Cámara, con CIF G41553728 y domicilio en calle Santa María de Ordás nº 13, C.P 41008 de Sevilla, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y

EXPONEN

- 1º.- La Asociación ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA “José de la Peña y Cámara” es una asociación constituida por tiempo indefenido al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, es promotora y partícipe de la iniciativa “La Digitalizadora de la Memoria Colectiva” con la que aborda la tarea de la descripción archivística de las colecciones y documentos audiovisuales. Las copias digitales que resulten constituyen un valioso patrimonio documental.
- 2º.- La Diputación Provincial de Sevilla, entre sus competencias y obligaciones, tiene la obligatoriedad de la protección del patrimonio documental de su titularidad, establecida en la legislación estatal y andaluza de referencia, que comporta la conservación de los documentos debidamente organizados y descritos, siendo el Servicio de Archivo la unidad administrativa encargada de la gestión y tratamiento de los mismos y el Archivo de la

Código Seguro De Verificación	zevUwoQn79p3wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2022 17:23:25
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	20/12/2022 13:39:36
	Noemi Belmonte Rodriguez Pascual	Firmado	19/12/2022 14:00:59
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zevUwoQn79p3wSnj+iJlug==		



Diputación el espacio que materializa la protección, la custodia, la conservación, el acceso, el servicio y la difusión del tal patrimonio.

- 3º La Diputación Provincial de Sevilla contempla entre las funciones del Archivo de la Institución la posibilidad de recibir ingresos extraordinarios de documentos generados por otras entidades o personas, ajenos al fondo documental propio de la Diputación y cedidos al Archivo de la Diputación por donación, legado, compra o depósito temporal, que se formalizará mediante un acta o relación de entrega ajustada a las disposiciones legales vigentes en la materia. Respecto a estos documentos, el Servicio de Archivo ejercerá las mismas funciones de conservación, difusión y el resto que se contemplan para el conjunto de sus fondos y colecciones de conformidad con el Reglamento del Sistema de Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla.
- 4º La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su artículo 31.5, establece que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social, siendo objetivo de la Asociación la defensa y promoción de los archivos de la Comunidad Autónoma y establecer cauces de colaboración con instituciones públicas o privadas competentes en la gestión de archivos así como el fomento de la defensa del Patrimonio Documental como bien cultural de la Comunidad Autónoma Andaluza .

La norma provincial que regula la forma de tramitación de Convenios de Colaboración, se recoge en la Resolución 635/2020, de 25 de febrero que se fundamenta en el artículo 57 de la Ley 6/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 30.6 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, así como en los artículos 47 al 63, 86 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración económica y técnica entre la Diputación de Sevilla y la mencionada Asociación para el desarrollo de actividades necesarias para la descripción archivística y copias digitales de las colecciones y documentos audiovisuales.

Las copias digitales que resulten de tal actividad constituirán a todas luces la reproducción de un valioso patrimonio documental con información de singular relevancia e interés para los investigadores y usuarios habituales del Archivo de la Diputación, siendo testimonio gráfico de

Código Seguro De Verificación	zevUwoQn79p3wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2022 17:23:25
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	20/12/2022 13:39:36
	Noemi Belmonte Rodriguez Pascual	Firmado	19/12/2022 14:00:59
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zevUwoQn79p3wSnj+iJlug==		



realidades y acontecimientos sociales de especial relevancia que lo hacen digno de una correcta preservación para la historia y contribuyendo con su custodia en el Archivo al enriquecimiento de los fondos y colecciones documentales que gestiona.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

El Servicio de Archivo y Publicaciones pondrá a disposición de la Asociación toda la infraestructura, medios y recursos organizativos con los que cuenta para facilitar la realización de las acciones o tareas técnicas especializadas necesarias para el cumplimiento del objeto de este Convenio, comprometiéndose a realizar a la finalización de su vigencia memoria comprensiva de los documentos generados para su conservación, así como a su difusión.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y PAGO.

A tal efecto la Diputación de Sevilla abonará a la Asociación ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA “José de la Peña y Cámara” la cantidad de 12.400 €, como compensación y con la finalidad de sufragar parte de los gastos de desplazamientos, material singular y especializado que han de utilizar las personas colaboradoras que se van a dedicar a estas tareas y evitar un perjuicio económico a las mismas, al carecer la entidad de ánimo de lucro.

La citada cantidad se abonará en un primer pago del 50% (6.200,00€) a la firma del Convenio y el otro segundo pago del 50% (6.200,00€) a la entrega del trabajo, previa memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del convenio expedida por el servicio de Archivo y Publicaciones del área y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria:

- 1209.33221/22699 del Presupuesto del ejercicio 2022
- 1209.33221/22699 del Presupuesto del ejercicio 2023 o la que se habilite.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación asume el compromiso de poner a disposición de la Diputación de Sevilla, antes del 1 de octubre de 2023, las copias digitales que resulten de las actividades desarrolladas para la descripción archivística y copias digitales de las colecciones y documentos audiovisuales en el marco de la iniciativa “La Digitalizadora de la Memoria Colectiva” tal y como se recoge en la Memoria-Proyecto presentada por la Asociación de Archiveros de Andalucía José de la Peña y Cámara en fecha 23 de mayo de 2022. Ambos tipos de contenidos contarán con licencia de derechos de autor, que permita libremente a la Diputación de Sevilla a copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

La Asociación velará por el rigor y observancia de los estándares técnicos de descripción archivística en los procesos de recuperación y valorización de los documentos audiovisuales de colectivos sociales.

Se compromete a emplear la herramienta informática ATOM, un sistema de gestión de documentos y archivos utilizado por la Diputación de Sevilla.

La entrega de los trabajos se entregará en formato abierto e interoperable y empleando como

Código Seguro De Verificación	zevUwoQn79p3wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2022 17:23:25
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	20/12/2022 13:39:36
	Noemi Belmonte Rodriguez Pascual	Firmado	19/12/2022 14:00:59
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zevUwoQn79p3wSnj+iJlug==		



soporte un disco externo.

El personal de la Asociación que realice las actividades descritas no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación de Sevilla.

QUINTA.- VIGENCIA

El Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el fin de la ejecución de la actividad, debiendo estar los trabajos entregados antes del 1 de octubre de 2023.

SEXTA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

Para la incorporación de dichas adendas, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del proyecto, siempre que responda a causas sobrevenidas debidamente justificadas, respete el contenido esencial del objeto, se presente inmediatamente después de producidas o conocidas dichas causas y, en todo caso, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad y siempre que no dañe derechos de terceros.

SÉPTIMA.-CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y se extinguirá por el cumplimiento de su plazo de duración o por resolución.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes, en cuyo caso la parte cumplidora notificará a la otra un requerimiento para que en el plazo previsto cumpla con sus obligaciones o compromisos, de manera que si el incumplimiento persiste se entenderá resuelto el convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- Cualquier otra que le sea aplicable.

En caso de resolución, el beneficiario estará obligado a reintegrar a la Diputación la parte proporcional de la cantidad entregada, en función del grado de incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no previsto expresamente en este Convenio, habrá que estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2022, la Resolución n.º 635/2020 por la que se aprueban las normas en relación con la tramitación de Convenios de Colaboración, y la Ley

Código Seguro De Verificación	zevUwoQn79p3wSnpj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2022 17:23:25
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	20/12/2022 13:39:36
	Noemi Belmonte Rodriguez Pascual	Firmado	19/12/2022 14:00:59
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zevUwoQn79p3wSnpj+iJlug==		



40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO- _NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Las personas titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas en este convenio por cada una de las partes, o contactar con el respectivo personal delegado de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los cauces que cada parte tenga establecidos.

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

Por la Diputación de Sevilla

Por la Asociación de Archiveros de Andalucía José de la Peña y Cámara

Fdo.: Alejandro Moyano Molina

Fdo.: Noemi Belmonte Rodríguez Pascual

De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

El Secretario General,

Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Código Seguro De Verificación	zevUwoQn79p3wSnpj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2022 17:23:25
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	20/12/2022 13:39:36
	Noemi Belmonte Rodriguez Pascual	Firmado	19/12/2022 14:00:59
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zevUwoQn79p3wSnpj+iJlug==		

